

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, un oficio del Juzgado 5º Civil Municipal de Palmira V, solicita el embargo de remanentes dentro de este proceso. Se deja constancia que la presente litis se encuentra terminada conforme al Auto No. 679 de 28 de julio de 2022. Sírvase proveer.

Palmira V, 10 de noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No.1373
PALMIRA (V), DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACIÓN No. 2021-00049-00**

En atención al informe de secretaría que antecede y por no ser procedente lo solicitado, el Despacho,

DISPONE

ÚNICO: OFICIESE al Juzgado Quinto (5º) Civil Municipal de Palmira Valle, indicándole que la medida de remanentes solicitada mediante oficio No. 757 de 18 de octubre de 2022, para el proceso radicado a la partida No. 2022-00157-00, donde la parte demandante es JORGE HELY ALFONSO PARRA contra LEONIDAS TRIANA ACEVEDO, **NO SURTE** efectos legales, toda vez que mediante Auto No. 679 de 28 de julio de 2022, este juzgado Declaró TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO. Asimismo, ordenó levantar las medidas cautelares existentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 134 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de Noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957fbf09a1a6ab02f2865af03f45fa46c2ba039a8e49215bb653ad60df9ab789**

Documento generado en 18/11/2022 10:12:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>